

nerada al presente en el Altar Mayor de la Metropolitana, léase lo que escriben el P. Florencia (cap. 18, págs. 121-123) y el Pbro. Cabrera (lib. IV, c. 15, n. 1,009-1,001.) En resumen: un nieto, á lo que se decía, de Juan Diego, estando moribundo entregó como recuerdo al P. Juan de Monroy, S. J., su confesor, esta pintura que dijo había heredado de sus mayores. Túvola el Padre consigo por mucho tiempo y á menudo solía decir que aquella Imagen había sido "su compañera en el viaje de Roma y en todas sus necesidades y peregrinaciones." Después, en testimonio de agradecimiento el P. Monroy la regaló al Pbro. D. Juan Caballero y Osio, Prefecto de la Congregación Guadalupana de Querétaro, y de la Benemérita Congregación Queretana pasó al Cabildo Eclesiástico de México para colocarla en la Catedral.

Sigue ahora el P. Florencia: "La ponderación, que hizo el P. Juan de Monroy, *dió ocasión á algunos* á decir que era tradición derivada de Juan Diego á su hijo, y de su hijo al nieto, que se la había dado de su mano la Santísima Virgen milagrosamente copiada del original: y así lo oí yo cuando tuve la primera noticia. Pero esto *no tiene más fundamento que la piadosa interpretación.....* No todo lo que puede la Santísima Virgen lo hemos de dar por hecho *sin razón eficaz que nos obligue á ello.*"

CAPITULO X.

El segundo Arzobispo Mexicano, M. Fr. Alonso de Montúfar de la Orden de Predicadores.

ESTADO DE LAS COSAS Á SU LLEGADA.—PRIMER CONCILIO PROVINCIAL MEXICANO.—PROMUEVE Y DEFIENDE LA DEVOCIÓN Á LA VIRGEN APARECIDA EN EL TEPEYAC.

I

Consoló el Señor la Iglesia mexicana, afligida por la pérdida de su Apóstol y Padre, el V. Zumárraga, con proveerla de un digno sucesor en la persona del Maestro Fr. Alonso de Montúfar, de la Orden de Predicadores. Si al V. Zumárraga, de la Orden Seráfica

de San Francisco, cupo la dicha de recibir en sus casas la milagrosa Imagen de la Virgen, señal indudable de sus Apariciones y de construirle la Ermita que le había ordenado, el Maestro Montúfar, de la Orden de Predicadores, sucesor del V. Zumárraga, fué destinado por la Providencia para defender el prodigio de la Aparición de la Virgen y propagar su culto. Pero, como lo temió el V. Zumárraga, quedó vacante la Sede Metropolitana de México por seis años, desde el 3 de Junio de 1548 hasta el 23 de Junio de 1554 en que el P. Maestro Alonso de Montúfar, consagrado ya Obispo llegó á México. Cuando el Emperador Carlos V le presentó á la Sede Apostólica para el Arzobispado de México, hallábase el P. Maestro Montúfar en el Convento de Predicadores de Granada con el cargo de Calificador del Santo Oficio y de Consultor, así de la Cancillería de aquella ciudad, como del Cabildo de aquella Iglesia. En el desempeño de estos graves oficios y en el ejercicio de su ministerio de director de las almas fué tan acepto y ejemplar que el Emperador, precisamente por los elogios que la nobleza de Granada le había hecho del P. Maestro Montúfar como de *letrado temeroso de Dios*, movióse á presentarle por sucesor del primer Obispo y Apóstol de los Mexicanos. Era ya de edad madura y tendría como unos sesenta y dos años cuando llegó á México. Gobernó la Iglesia mexicana por diez y ocho años, hasta el día 7 de Marzo de 1572, en que murió de ochenta años de edad. Para más pormenores véase la obra de Agustín Dávila Padilla, "Historia de la Fundación de la Provincia de la Orden de Predicadores," lib. II, cap. 47.

Lo primero que hizo el Arzobispo Montúfar en entrando á gobernar, fué el imponerse, como era natural, del estado y de la condición de la naciente Iglesia mexicana. Dos cosas llamaron desde luego su atención: la primera fué la devoción de los mexicanos á la Virgen de Guadalupe, y la segunda fué el estado bastante crítico en que se hallaría su autoridad de Metropolitano con respecto á la autoridad civil y á las Ordenes Religiosas: y así de la una como de la otra cosa se ocupó el Ilmo. Montúfar con aquel tesón, celo y prudencia de que había ya dado muestra en Granada, mereciéndose también en México los elogios que allí le habían tributado de *letrado temeroso de Dios*.

Efectivamente, la devoción á la Virgen del Tepeyac no podía menos de llamar desde luego la atención del nuevo Arzobispo. Por-

que: por una parte, como escribe el mismo J. B. Muñoz, "el segundo Arzobispo de México, D. Fr. Alonso de Montúfar, que llegó á su diócesis por Junio de 1554, ya encontró muy difundida la devoción á la Virgen de Guadalupe, venerada en una Ermita, á donde acudía la piedad de los fieles con tales limosnas que..." (Memoria, § 26). Por otra parte, esta devoción ya muy difundida á la Virgen de Guadalupe, fundábase nada menos que en el hecho sobrenatural de las Apariciones de la Virgen allí mismo en el cerro del Tepeyac, y en el otro hecho sobrenatural de su Santa Imagen milagrosamente pintada en la tilma de aquel mismo pobre indio, á quien la Virgen se había aparecido. Por tratarse, pues, del culto y devoción de una Imagen que los mexicanos afirmaban ser de origen sobrenatural, dada como señal indudable de sus Apariciones, el Ilmo. Montúfar se vió en la precisión de averiguar con la diligencia y examen que el caso exigía, todos estos hechos, cuya noticia resonaba entonces por toda la Nueva España.

Mucho más tuvo precisión el Arzobispo de hacer estas diligencias, porque ya había algunos, no mexicanos, que ponían en duda esta manifestación de la Madre de Dios para con los vencidos. El Presbítero Cayetano Cabrera en su "Escudo de Armas" escribió: "no creyeron muchos de sus émulos (del V. Zumárraga) *el portento*" (lib. III, c. 17, n. 700). A su vez el Sr. Icazbalceta escribe del V. Zumárraga: "nunca halló contrarios entre los buenos: los malos le persiguieron y calumniaron." (Zumárraga, pág. 204). Y estos malos, émulos del V. Protector de los Indios, fueron precisamente aquellos que en la Aparición de la Virgen con semblante de noble Indita veían una tremenda reprensión de sus crueldades contra los Indios, para cuya defensa y amparo no habían bastado las reales Cédulas del Emperador "so pena de muerte y pérdida de bienes."

Como habían transcurrido apenas veinte y tres años desde los acontecimientos referidos, vivían aún muchos que habían tratado con el V. Zumárraga, con Juan Diego y con Juan Bernardino; y por estar más ó menos inmediatamente bien informados de lo que se refería á la Aparición, pudieronla plenamente atestiguar al nuevo Arzobispo. Mencionaremos aquí, por ejemplo, al noble indio Antonio Valeriano, á la sazón Lector en el Colegio de Santiago de Tlalotelco, que fué el primero en escribir con nuestro alfabeto, aplicado á la lengua azteca, la Relación de las Apariciones: á Lorenzo de

San Francisco Tlaxtlatzontli, Cacique de Cuautitlán y del Pueblo de San Miguel, el cual había oído la Relación de la Aparición de los mismos labios de Juan Diego (Informaciones, 1666, pág. 39); al Lic. Alonso Maldonado, Oidor que había sido de la Segunda Audiencia, el cual llegado á México por Enero de 1531, tuvo la oportunidad de informarse directamente de los hechos, y asistió á la solemne Procesión, en que el V. Zumárraga colocó la Santa Imagen en su primera Ermita; como se deduce de lo que el duodécimo testigo de las Informaciones jurídicas de 1666 depuso el 17 de Enero de dicho año según lo refiere el P. Florencia en el resumen que dió de ellas. (Estrella del Norte, cap. XIII, § 3.)

* El efecto de estos informes que necesariamente por estricto deber de su oficio pastoral tuvo que tomar el Arzobispo, fué el de persuadirse de la verdad histórica de la Aparición y hacerse el más decidido promotor y defensor de la Virgen de Guadalupe. Porque desde luego dióse á perfeccionar la Ermita del Tepeyac construída por el V. Zumárraga: ó más bien, como afirma el célebre Veytia apoyado en documentos antiguos, "labró otra nueva á sus expensas, compró rentas para el Santuario, y de ellas y de las limosnas, quitados costos y gastos, dispuso se sacasen todos los años seis dobles de á trescientos pesos que importan mil y ochocientos para seis huérfanas: de lo que se infiere lo cuantiosas que eran en aquel tiempo las limosnas del Santuario." (Baluartes de México, pág. 25). A más de esto el Canónigo D. Patricio Uribe, en su Disertación sobre la Aparición, de unos Documentos auténticos que halló en la Colección del Caballero Boturini, sacó que D. Fr. Alonso de Montúfar, Arzobispo de México, como Patrono y Fundador de la Ermita de Guadalupe, entregó mil pesos de oro común á unos mineros para que lo beneficiaran en sus minas, y para que las ganancias que resultarían fueran para la decencia de Imágenes. . . ." (Disertación núm. 8, pág. 62). Se debe también al Arzobispo Montúfar la erección de una Congregación ó Cofradía en el mismo Santuario, compuesta de cuatrocientas personas, si no más, cuyo objeto era obsequiar de un modo especial á la Virgen Santísima que allí se había aparecido. De esta Cofradía hace recuerdo el Virrey Enríquez en su Carta á Felipe II, de 25 de Mayo de 1575, y Veytia la llama "*célebre, ilustre y antigua Congregación* que se compone de las principales personas de México." ("Baluartes," pag. 60.)

Tenemos, por tanto, en el Arzobispo Montúfar un testigo *calificado* y mayor de toda excepción por su carácter y dignidad: un testigo muy cercano al tiempo de la Aparición; el cual con palabras, con hechos y con todo el peso de su autoridad conserva y defiende la preciosa herencia que el Hijo de San Francisco legara al Hijo de Santo Domingo. Y que el Arzobispo Montúfar diera una formal Aprobación canónica de la Aparición, pruébase también por la confesión de los mismos impugnadores, porque, como más adelante se dirá, uno de ellos dijo "*que primero que se aprobara la dicha devoción, habían de estar comprobados los milagros.*" (Información de 1556, págs. 36 y 39, Edición de México de 1891.)

Pero en donde el Arzobispo Montúfar tuvo mucho más que hacer, fué en conservar y mantener la autoridad de Metropolitano, frente al poder civil y á las Ordenes Religiosas. Sucesos muy desagradables habían acontecido desde el tiempo del V. Zumárraga; y excusado es, por sabidos, volverlos á referir por extenso, contentándonos con sólo mencionarlos, por exigirlo así la materia que llevamos entre manos y el fin principal de esta Historia.¹ La autoridad civil, esto es, el Virrey y la Real Audiencia, so pretexto de que representaban á los Reyes Católicos en su Privilegio del Patronato Real, pretendían nada menos que tener autoridad sobre el Arzobispo, aun en el asiento de preferencia en el Templo. Para mencionar siquiera algo de lo que aconteció al Arzobispo Montúfar, diremos que, sabido es que tuvo que sufrir el desacato de que el Vi-

¹ Suplico, y muy encarecidamente á mis lectores, que no piensen que "por la loca manía de desenterrar muertos," vamos mencionando estos hechos desagradables, acontecidos en tiempos aciagos, en los principios de la fundación de la Iglesia Mexicana. Unas dificultades que suelen proponerse contra la verdad de la Aparición de la Virgen en el Tep-yac, como á su tiempo, Dios mediante, se dirá, quedarían sin una resolución completa é incontestable, si no nos hiciéramos cargo de la Regla elemental de Crítica, la cual prescribe al Historiador la obligación de examinar las circunstancias del tiempo, de las personas y de la condición en que se hallaba la sociedad, cuando acontecieron algunos hechos ó se escribieron algunas cosas. Por esta razón, el Lic. Tornel y Mendivil, en su Obra "La Aparición.....comprobada y defendida," tuvo que tocar con bastante extensión este punto. (Tomo II, cap. XIII, págs. 180-206.) Algo también tuvo que decir el Sr. Icazbalceta en su Obra "D. Fr. Juan de Zumárraga," (XI, págs. 111 y 116.) Del mismo modo, algo tuvo que decir el Ilmo. Vera, Obispo de Cuernavaca, en su Obra "La milagrosa Aparición..... comprobada por una Información levantada en el Siglo XVI... Amecameca, 1890." Págs. 1-16.

En los tomos de "Documentos inéditos de Indias," especialmente en el III y IV, encuéntranse los Documentos relativos.

rrey tomase el lado derecho, y se le diese á besar primero el Libro de la Paz, y se le nombrase primero en la Colecta de la Misa; y que en fin, se le quitase el estrado ó sitial en la Iglesia de San Francisco. (Ilmo. Sr. Vera. Compendio Histórico del Concilio III Mexicano, Tomo I, pág. 17 y Tomo II, pág. 22.)

Por lo que toca á los Religiosos, sabido es que el V. Zumárraga con los dos Obispos que por entonces había, de Oaxaca y de Guatemala, con fecha 30 de Noviembre de 1537, escribieron una larga carta al Emperador, y en el párrafo 14, quejábanse de la insubordinación de *algunos* Religiosos. "Si enviamos, escribian, Visitadores, dicen que no podemos los Obispos subdelegar;... ó dicen á nuestros Visitadores que les echarán en un cepo, detrayendo públicamente de nosotros y que estorbamos la Doctrina, y no diciendo la verdad á los Indios, y diciéndoles que no nos reciban en sus pueblos... Ya que dejaron de competir con la Audiencia, quieren competir con nosotros y todo por mandar: y esto decimos *no por muchos* que hacen gran fruto y guardan su Religión, sino *por algunos*, que no los castigan sus prelados." Las mismas quejas volvieron á repetir los cinco Obispos, reunidos en la *Junta Eclesiástica* el 27 de Abril de 1539; pero poco ó nada sacaron de provecho; pues seguían las cosas de tal suerte, que el mismo santo Obispo Zumárraga tuvo que condenar públicamente desde el púlpito estos desafueros. Consta esto en las *Actas del Cabildo de la Ciudad de México*, (tomo IV, pág. 239). "Jueves 7 de Abril de 1541: en este día dijeron que por cuanto hoy, dicho día, el Señor Obispo de esta ciudad, predicando en la Iglesia Mayor de ella, dijo, que los frailes que están en Nueva España, se entrometen en hacer y mandar cosas fuera de su regla, y de lo que deben hacer... " Nótese bien, que *algunos* religiosos y no *muchos*, como alguien pretende, eran los que públicamente desacreditaban á los Obispos. Y lo que es más, y tén-gase bien entendido, que todas estas desavenencias provenían no ya de mala voluntad ó siniestra prevención que aquellos religiosos, generalmente hablando, tuviesen contra los Obispos, sino de la persuasión en que estaban de que sus amplísimos Privilegios, que mercedamente les habían otorgado los Pontífices Romanos, no admitían ninguna excepción. Lo contrario sostenían los Obispos "que los privilegios que ellos, los religiosos, alegan de León y Adriano, (Sumos Pontífices,) *son para en ausencia de los Obispos y sus Oficia-*

les; . . . cuanto más que en el Breve del Papa Paulo III, (1º de Junio de 1537.) se nos da autoridad á los Obispos para dispensar, y no á los religiosos, si no se lo cometiéramos." (§ 23.)

Preciso fué apuntar estas cosas para que se vea cuán erizado y lleno de espinas era el sendero que se encontró á su llegada el Arzobispo Montúfar. Tuvo, pues, que proceder con mucha prudencia y moderación, cediendo en cuanto buenamente pudiese. Pero ni esto le valió; porque en el Informe que el año después de haber llegado, dió al Consejo de Indias, en 25 de Mayo de 1555, tuvo que escribir: "No somos más Prelados que lo que quieran las Ordenes Religiosas que seamos. Y el Provincial de San Francisco, sobre cierta provisión santísima que hice, *dijo que me había de tomar cuenta de lo que hacía y proveía.....*" Aquel Provincial era el P. Fr. Francisco de Bustamante; el cual, venido á México en 1542, á los cinco años después fué nombrado Comisario, y en el año de 1555, cuando dió aquella respuesta al Metropolitano de México, tenía el cargo de Ministro Provincial.

II

Para evitar tales desavenencias en lo venidero, y por exigirlo así las circunstancias, el Arzobispo convocó un Concilio Provincial, en que de común acuerdo se determinase lo que fuere conveniente "para que el remedio fuese universal, y se extendiese á toda esta nueva Iglesia." Así los Padres del Concilio Provincial al Emperador, 1º de Noviembre de 1555.

Reunidos por tanto, en México, los Obispos Sufragáneos, los Deanes y Cabildos de la Metropolitana y de las Iglesias de Tlaxcala y Jalisco, el Deán de Yucatán, el Procurador del Obispo de Guatemala, los Priors y Guardianes de los Monasterios, y los que por derecho ó privilegio tenían voz y voto; el día 29 de Junio de 1555, abrióse solemnemente según las reglas canónicas el Primer Concilio Provincial Mexicano. Cuatro meses enteros estuvo reunido el Concilio, y de común acuerdo hicieron en él noventa y tres *Constituciones*; las cuales fueron leídas y publicadas dentro la Santa Iglesia, á seis y siete días del mes de Noviembre; y por orden del Arzobispo diéronse á luz al principio del siguiente año de 1556.

De estas Constituciones sinodales, ocho, por lo menos, tocaban á las Ordenes Religiosas que á la fecha había en México, de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, y son las que se hallan en los Capítulos IX, XXV, XXXV, XXXIX, LXII, LXV, LXXV y XC. Pero de un modo especial se notificaron de oficio á las tres Ordenes mencionadas los Decretos de que "los Sacerdotes Religiosos no oigan de Penitencia sin que para ello tengan *licencias y aprobación* que el Derecho requiere: que ninguno edifique Iglesia, Monasterio ni Ermita, sin licencia del Obispo; que no se hagan Cofradías algunas de nuevo, si no fuere con especial y expresa licencia del Obispo; que nada determinasen en causas matrimoniales, ni procedan á los matrimonios sin licencia de los Obispos Diocesanos."

Creyeron las tres Ordenes que les asistía el derecho de representar, como lo hicieron, contra los Decretos del Concilio, arriba referidos; sin embargo, el prudente Arzobispo en la *Carta dirigida al Emperador por acuerdo del Concilio*, ninguna mención hizo de las quejas de las Ordenes, sea porque pocos fueron los que no estaban conformes con lo dispuesto, sea porque confiaba que la reflexión les sosegaria y conocerían al fin la necesidad que hubo de hacer aquellos Decretos en que todo el Concilio había convenido.

Lo que los Padres del Concilio no pudieron menos de escribir al Emperador, entre las catorce peticiones que le hicieron "para que esta nueva Iglesia tenga el remedio tan deseado," fué lo contenido en la segunda, que dice: "Y por cuanto esta tierra es de gente nuevamente convertida á nuestra santa fe, y conviene mucho para su buena cristiandad, que tengan en suma reverencia las cosas de la Iglesia y ministros de ella, *especialmente los Prelados suplicamos á V. M., mande á su Visorrey y á esta su Real Audiencia y á las otras Justicias y Gobernadores, que favorezcan y acaten á los Prelados de la Iglesia y á los Ministros de ella*: pues tenemos tan lejos el socorro para quejarnos á V. M. cuando fuéramos desfavorecidos." Y en la décima petición suplicaban para el remedio en el caso que le proponían: "cuando se ofrece alguna violencia que á la Iglesia se hace, el mismo Oidor que la hace, se manda absolver: la cual absolución nada vale; antes, según Derecho, reincide en ella."

Quien algo entienda de lo que aconteció en estos lamentables tiempos, de que vamos hablando, tendrá que admirar la mansedumbre y moderación con que los Padres del Concilio Provincial